



INFORME DE INCIDENCIA PRESUPUESTARIA AL PROYECTO DE NORMA FORAL DE RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA Y LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO PARA LA ATENCIÓN SOCIO SANITARIA

El proyecto de Norma Foral tiene como objeto ratificar el convenio de colaboración entre la Diputación Foral de Álava y la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco para la atención socio sanitaria.

Por su parte, el convenio tiene como finalidad la colaboración para el desarrollo de los servicios sociales con prestación sanitaria en las unidades residenciales socio sanitarias, en las unidades residenciales, viviendas con apoyos y centros de día para personas con enfermedad mental grave y crónica, y en las residencias para personas mayores dependientes y personas con discapacidad.

El convenio tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, pudiendo ser prorrogado expresamente por mutuo acuerdo de las partes, sin que pueda superarse la duración prevista por la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De acuerdo con la cláusula tercera del convenio, la Diputación Foral de Álava se compromete a:

1. Poner a disposición de las personas destinatarias el nº de plazas en los recursos descritos en la estipulación primera que se indican en el Anexo II al convenio.
2. Llevar a cabo la gestión y organización de estos recursos, así como la relación con las entidades colaboradoras en la gestión de los mismos.
3. Dictar resolución/orden foral de asignación de plaza y de precio público en los términos previstos en el correspondiente decreto foral regulador, previa instrucción del procedimiento legalmente establecido.
4. Presentar una memoria anual de actividad que deberá contener información suficiente que permita verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en el convenio en relación con el número de plazas, su ocupación y disponibilidad, información sobre rotación en la ocupación de plazas, el tiempo medio de estancia, el tiempo medio de espera para ingreso en cada unidad, etc., además de incluir detalles de los gastos e ingresos derivados de su ejecución.
5. Seguir las guías de práctica clínica y protocolos establecidos por el Departamento de Salud del Gobierno Vasco para el conjunto del sistema sanitario público en la prestación asistencial de carácter sanitario que se realice en los centros



6. Ejercitar la labor de inspección, control, seguimiento y evaluación permanente de la prestación del servicio a fin de garantizar la calidad del mismo, así como el logro de los resultados previstos.

Asimismo, la cláusula quinta del convenio establece que durante los ejercicios 2022 y 2023 el Departamento de Salud de Gobierno Vasco destinará para el desarrollo del mismo 1.107.994,25 euros y 4.600.000,00 euros, respectivamente.

De acuerdo con el informe emitido por la Subdirección Técnica del Área Económica del Instituto Foral de Bienestar Social, el coste de la atención sociosanitaria en los servicios objeto del convenio, incluido el coste salarial de cada uno de los profesionales que prestan el servicio, asciende a 17,4 millones de euros para 2022, importe debidamente presupuestado en el estado de gastos del presupuesto del Instituto Foral de Bienestar Social para el ejercicio 2022.

En lo que respecta a los ingresos a percibir del Departamento de Salud del Gobierno Vasco, en el estado de ingresos del presupuesto del Instituto Foral de Bienestar Social para el ejercicio 2022 figuran las partidas “81202.I/45080811 Convenio Gobierno Vasco Osakidetza Asistencia Sanitaria”, por importe de 2.393.640,00 euros, “81203.I/45080812 Convenio con Gobierno Vasco Osakidetza Asistencia Sanitaria”, por importe de 122.000,00 euros, y “81204.I/45080816 Convenio GOVA-Osakidetza Asistencia Sanitaria”, por importe de 2.050.000,00 euros, esto es, 3.457.645,75 euros por encima de lo previsto en el convenio.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Norma Foral 53/1992, de 18 de diciembre, de Régimen Económico y Presupuestario del Territorio Histórico de Álava y en el Artículo 69 de la Norma Foral 52/1992, de 18 de diciembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava, se informa que la aprobación del presente proyecto de Norma Foral **TIENE REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA** en el Presupuesto del Instituto Foral de Bienestar Social para el ejercicio 2022, en los términos señalados en el párrafo anterior.

En Vitoria-Gasteiz, a 10 de octubre de 2022

Fdo.: Pilar López Luque

*JEFA DEL SERVICIO DE PRESUPUESTOS Y
COMPROMISOS INSTITUCIONALES*